Diciembre 29, 2020

Te presentamos la serie de mensajes que compartió una mujer en su Twitter (https://twitter.com/decimononnica/status/1343697564789575683) como argumentos a favor del aborto y nuestra respuesta a estos.

Los primeros argumentos mencionados por la autora fueron etiquetados como concernientes de bioética, por lo que los invitamos a reflexionar sobre el texto del libro Bioética para Profesionales de Salud, de Larracillo et al, publicado en 2012, que dice "*Desde la perspectiva ética, no existe en el mundo occidental ningún código médico que acepte el aborto como parte de la ética profesional. La Declaración de Oslo, de la Asociación Médica Mundial (AMM), dedicada al aborto inducido señala que: "La AMM pide al médico que mantenga el respeto de la vida humana". Esto quiere decir que el aborto no es una práctica ética, pero en los países donde se ha despenalizado no se castigará al médico que lo realice. El aborto no es ético, aunque sea legal. Es muy importante que se tenga claro que para los científicos, quienes deben ejercer su profesión dentro de la ciencia, la ética es parte de una actuación científicamente correcta.*" En consecuencia, podemos afirmar que el aborto no es ético ni es una práctica médica razonable.

(1) "***Mis argumentos favoritos para estar a favor del aborto legal:***
Bioética I: la vida humana termina con un electroencefalograma plano. Un feto tiene electroencefalograma plano hasta por lo menos la semana 13. Mismo criterio de comienzo y fin de vida humana."

Respuesta:
La vida humana comienza en la fecundación (Moore, 2019). Cualquier hito o evento diferente a la fecundación para marcar el inicio de la vida humana es arbitrario. (Cruz-Coke, 1980)

Asimismo, la vida humana no termina con la pérdida del registro de actividad cerebral mediante un electroencefalograma plano, termina cuando no hay registro de signos vitales (Manual Merck, 2020). El término muerte cerebral no es el signo clínico para determinar muerte, el signo es ausencia de latido cardiaco. El feto tiene actividad cerebral desde los 45 días de gestación, aproximadamente, y ondas cerebrales mensurables poco tiempo después (Moore). Sin embargo, el desarrollo fisiológico, especialmente del sistema nervioso, es gradual y no añade valor al ser humano, puesto que no hay humanos más humanos que otros.

Además: tomando tu argumento, el proyecto del presidente Alberto Fernández contempla hasta la semana 14 por cualquier causal y hasta los 9 meses en ciertas causales. Hay países como Francia y Canadá y en estados como Nueva York y California donde es posible el aborto los 9 meses del embarazo sin restricciones.

Ésta es una ecografía de un ser humano de 14 semanas de gestación, ¿No es un ser humano? (https://www.youtube.com/watch?v=V0U_hlJael4) Esta página reúne videos logrados con microcámaras dentro del útero, un documental de EHD, National Geographic. ¿No son seres humanos antes de la semana 13? ¿Entonces qué son? ¿A qué especie pertenecen? ¿De qué manera las ondas cerebrales detectadas en el electroencefalograma hacen que el feto sea un humano?

Aún así, la Actividad Eléctrica Cerebral no define la vida, mientras haya signos vitales hay vida. El desarrollo de cierto órgano o de alguna característica no da a un humano su humanidad. El corazón es un signo vital y comienza a latir a los 22 días de gestación.

(2) "***Bioética II: no se puede obligar a una mujer a continuar un embarazo que no desea. Está equiparado a la tortura en varios países. La única manera efectiva de obligarla sería tenerla encerrada y atada y aun así podría encontrar la forma de abortar.***"

Respuesta:
Para poder refutar este argumento, debemos recordar que el ser humano tiene derechos y tiene obligaciones. Dentro de sus derechos, está el derecho a la vida, el derecho a su persona jurídica, derecho a la libertad, entre otros. Asimismo, tiene obligaciones, especialmente respetar los derechos de los demás.

Tanto hombres como mujeres, tienen la obligación de respetar los derechos de los demás, independiente de la situación. No hay excusas ni justificantes para violar los derechos, sobretodo el derecho fundamental y absoluto a la vida. Por lo tanto, se considera deber de la mujer embarazada, respetar la vida del ser humano en etapa prenatal, incluida la protección total y cuidados necesarios. (Declaración de Derechos del Niño) De igual manera, gestar no es tortura puesto que, a diferencia del aborto, no tiene implicaciones negativas en la salud mental de la mujer. (Larracilla et al, 2012) No se puede obligar a una persona a respetar la vida de otro ser humano pero sí se puede penalizar el acto que cause daño para evitar futuras ocasiones de lesión a terceros. Una mujer (como menciona el argumento) que busca de manera desesperada el aborto, debe recibir atención psicológica y dirección para no hacerse daño ni hacerle daño a su hijo.

(3) "***Bioética III: se incendia clínica, en un cuarto hay bebés y en otro embriones congelados. Nadie duda que se salva primero, no son lo mismo***."

Respuesta:
Como se ha dicho incontables veces, no hay humanos más humanos que otros. Cualquier respuesta refleja la moral del individuo, no refleja el valor del ser humano dependiendo de su etapa. Tanto recién nacidos como embriones, son seres humanos, con diferentes capacidades y en diferentes etapas del desarrollo humano. Sin embargo, que el recién nacido pueda llorar o puedas verlo, no significa que su vida es más valiosa o que tiene menos derechos que aquel menos desarrollado.

El argumento que presenta la autora se basa en la filosofía gradualista que declara que entre mayor sea el desarrollo fisiológico, más valioso es el ser humano y, por lo tanto, tiene más derechos. Bajo este argumento, podría cambiarse la situación de bebés y embriones por niños y ancianos. ¿Cuál será más valioso? ¿Acaso es más valioso aquel que está más desarrollado o ha vivido más tiempo? De cualquier manera, sin importar a quién escojas, si al niño o al anciano, sabemos que los dos son seres humanos con diferentes tamaños y capacidades pero no hay uno más valioso o relevante que el otro.

Ahora, siguiendo esta pregunta, se elegiría a los bebés ya que los embriones están criopreservados en una caja con protección al exterior y bebés no.

(4) "***Bioética IV: corre peligro la vida de una mujer embarazada de pocas semanas. El médico no duda a quien salvar.***"

Respuesta:
La praxis médica es toda acción que hace un médico buscando salvar, sanar y no dañar al paciente, y que hoy está avalada por gran cantidad de información que incluye medicina basada en evidencia, experiencia del equipo médico y opinión informada del paciente y su familia. En este sentido, frente a un embarazo, el médico tiene dos pacientes: la madre y su hijo. El principio rector de todo acto médico en el caso de un embarazo es que no se puede dañar intencionalmente al que está por nacer: no se le puede matar. Pero en la praxis médica existen interrupciones del embarazo que son intervenciones éticamente lícitas porque NO TIENEN COMO FIN el producir la muerte del que está por nacer, aunque aquello pueda ocurrir.

Por lo tanto, es importante entender cuál es el alcance del acto médico: salvar la vida de la madre y del hijo, de ser posible. A veces, es necesario hacer una intervención médica que impide que un embarazo llegue a su término espontáneamente. Las decisiones se toman en base a criterios médicos establecidos por la Lex Artis (ley del arte). Ésta responde a diferentes principios,

como por ejemplo el principio de doble efecto (actos que tienen más de un efecto, siendo uno no querido o no buscado, como la muerte fetal), el principio de proporcionalidad terapéutica y el principio de totalidad. El conjunto de estos principios son los que el médico, con el apoyo de un comité del centro hospitalario, debe aplicar al momento de atender una mujer embarazada en riesgo, por ejemplo en caso de tratamientos invasivos o de procedimientos de urgencia.

En medicina, la terapia busca curar la enfermedad. En este sentido, el aborto NUNCA podrá ser considerado como una terapia, puesto que terminar con la vida del que está por nacer se contrapone directamente con el principio ético rector de la praxis médica. Por lo tanto, el aborto "terapéutico" no existe. Lo que existen son intervenciones terapéuticas para salvar la vida de la madre y de su hijo.

No obstante, se ha generado una gran confusión respecto a este concepto, a raíz del proyecto de ley en discusión; se usa de manera indiscriminada, por ejemplo, para referirse a situaciones de "riesgo vital de la madre", al principio de "doble efecto", a la "interrupción del embarazo" en caso de tratamiento, entre otros temas. Esta confusión permite que se crea que el aborto podría tener un efecto "terapéutico": que podría ser una "terapia" para una madre cuya vida está en riesgo. Pero eso es FALSO: es esencial aclarar que el aborto, la muerte del nonato, nunca ha sido y nunca será una terapia para salvar la vida de la madre.

Quienes defienden el aborto aprovechan esta confusión para evitar usar el término "aborto" a secas, que puede provocar rechazo social. Más bien, la combinación "aborto terapéutico" resulta un concepto más aceptable. Así, justifican este término para referirse a todas las causales esgrimidas: para ellos el aborto "terapéutico" es un término general para referirse a cualquier acto de interrupción del embarazo, ya sea para salvar la vida de la madre o porque el nonato tiene una condición desventajosa que justificaría su eliminación (enfermedad u origen).

Por último con el argumento 4, la moral del médico no está relacionada con su profesionalismo y la bioética. En esta ocasión, podemos hacer referencia al ángel de la muerte, Josef Mengele, médico conocido por sus experimentos con judíos durante la Segunda Guerra Mundial. Mengele y muchos otros médicos que, a pesar de prestar juramento, se olvidan del respeto a la vida humana y aún siendo hombres de ciencia inteligentes, se olvidan del principio básico del profesional de salud: trabajar a favor de la vida de todo ser humano y su salud.

Explicado por la Dra. María del Pilar Calva Mercado, médico cirujano con especialidad en Genética Humana y una subespecialidad en Citogenética en Paris, Francia, donde laboró en el servicio del Profesor Jerôme Lejeune. Maestría en Bioética: "En la bioética se debe aplicar el Principio Terapéutico de haz el bien evita

el mal, yo no puedo hacer un mal por tener un bien, tengo que apostar por el bien. "Mutilación de un órgano" le cortas pierna a diabético por el todo (cuerpo). Cumpliéndose el principio terapéutico."

Aborto: mal manejo del principio terapéutico.
La mujer seguirá igualmente enferma después del aborto, hay un problema de salud y la propuesta es terminar con la vida del feto que está sano. Se elige el mal mayor sobre el mal menor. No se cumple el principio terapéutico y es un principio universal que rige la actividad de cualquier médico. Reconozco que tengo 2 pacientes, y sé que no debe haber discriminación por dignidad intrínseca. ¿Cuál es el reto científico de un médico? Tratar de salvar las 2 vidas. No relativizar la ética.
Fuente: https://www.youtube.com/watch?v=4bZSHO-Un2E

(5) "***Increíblemente liberal: mi cuerpo, mi decisión. El feto hasta ciertas semanas de gestación es inviable por fuera del cuerpo de la madre. Las mujeres no somos incubadoras.***"

Respuesta:
Comencemos diciendo que la mujer tiene, indudablemente, derechos sobre su cuerpo, pero nunca ilimitados, el derecho a la autonomía es un derecho relativo, mientras que el derecho a la vida es absoluto. Puede aceptar cambios para bien, pero nunca para mal, por ejemplo, una mutilación sin razón. Otro ejemplo del derecho a la autonomía como derecho relativo es la libertad limitada que el individuo tiene para actuar y dañar a otro, es decir, puedes decidir qué hacer con tu mano pero estás limitado a no dañar, golpear o robar a otros. De esta manera, puedes hacer lo que desees con tu cuerpo, siempre y cuando no interfiera con el derecho a la vida de otro ser humano.

Por otro lado, el embrión no es parte del cuerpo materno; su cuerpo y sus órganos se forman y maduran de manera autónoma (autorregido) de los de la madre. Ella básicamente aporta nutrientes y elimina bióxido de carbono y otros metabolitos de desecho pero no regula el desarrollo del hijo. El genoma del embrión tiene todas las características de un hijo, de un nuevo individuo de la especie humana: es nuevo y diferente, pero se parece sólo al 50% a cada uno de los padres, quienes no tienen derecho sobre la vida de sus hijos.

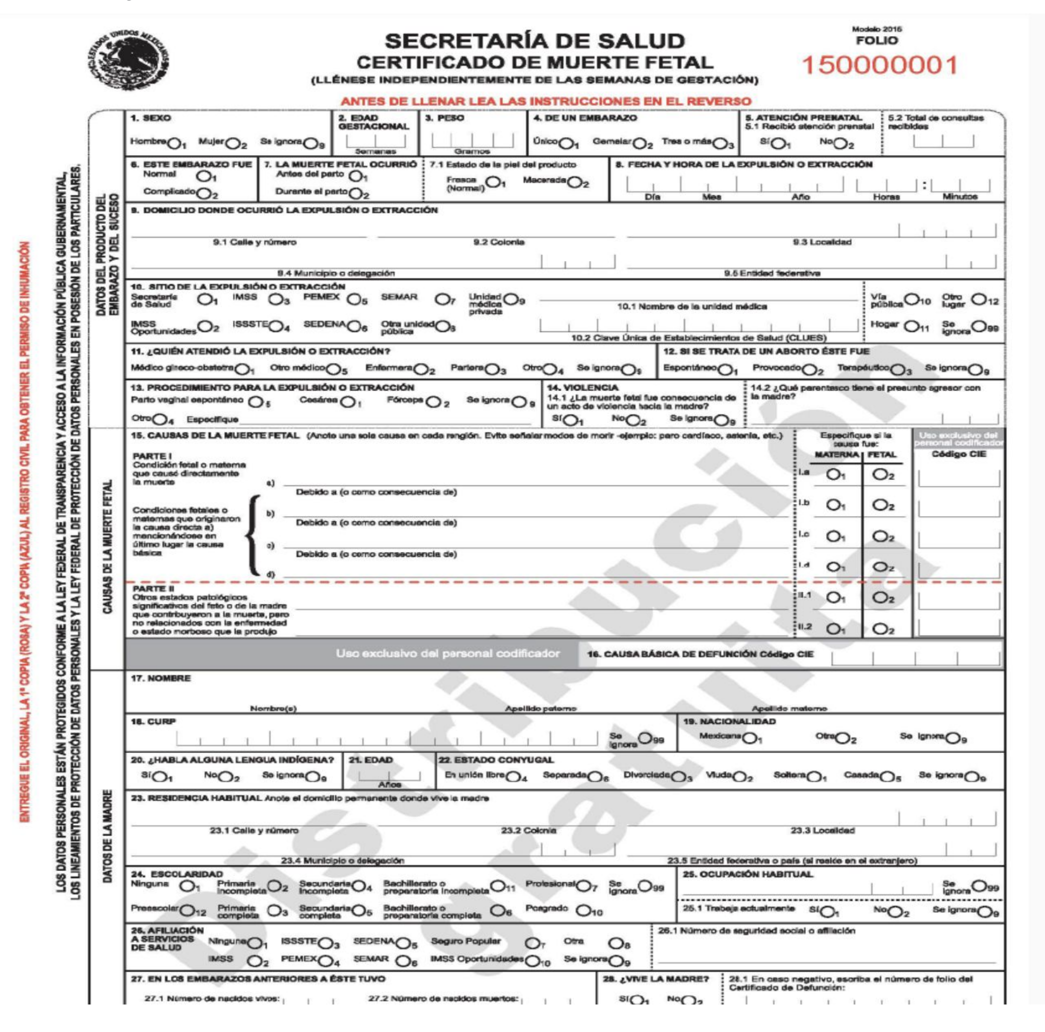
Por último, las incubadoras fueron desarrolladas para simular un vientre y controlar el cuidado del recién nacido. Las mujeres no son incubadoras, sus vientres sí y las incubadoras artificiales fueron diseñadas con ese propósito, asemejando el vientre materno, el lugar donde más protegido debe ser el ser humano.

(6) “***Salud pública: no hay certificado de defunción de embriones, hay certificado de defunción de mujeres. Las mujeres seguirán abortando y en malas condiciones pueden morir. Las mujeres pobres más expuestas. La terapia intensiva es más cara que el misoprostol.***”

Respuesta:
Este argumento lo dividimos en partes para responder de manera puntual.

a) *“No hay certificado de defunción de embriones, hay certificado de defunción de mujeres.”*

Sí hay certificados de defunción fetal que son obligatorios en los hospitales y un certificado legal de muerte fetal.


SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE MUERTE FETAL
(LLÉNESE INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SEMANAS DE GESTACIÓN)
Modelo 2015
FOLIO
150000001
ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL PERMISO DE INHUMACIÓN
LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.

DATOS DEL PRODUCTO DEL EMBARAZO Y DEL SUCESO

1. SEXO: Hombre 1, Mujer 2, Se ignora 9
2. EDAD GESTACIONAL: Semanas
3. PESO: Gramos
4. DE UN EMBARAZO: Único 1, Gemelar 2, Tres o más 3
5. ATENCIÓN PRENATAL
5.1 Recibió atención prenatal: Sí 1, No 2
5.2 Total de consultas recibidas
6. ESTE EMBARAZO FUE: Normal 1, Complicado 2
7. LA MUERTE FETAL OCURRIÓ: Antes del parto 1, Durante el parto 2
7.1 Estado de la piel del producto: Fresca (Normal) 1, Macerada 2
8. FECHA Y HORA DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Día, Mes, Año, Horas : Minutos
9. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN
9.1 Calle y número, 9.2 Colonia, 9.3 Localidad, 9.4 Municipio o delegación, 9.5 Entidad federativa
10. SITIO DE LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Secretaría de Salud 1, IMSS Oportunidades 2, IMSS 3, ISSSTE 4, PEMEX 5, SEDENA 6, SEMAR 7, Otra unidad pública 8, Unidad médica privada 9, Vía pública 10, Hogar 11, Otro lugar 12, Se ignora 99
10.1 Nombre de la unidad médica
10.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
11. ¿QUIÉN ATENDIÓ LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN?: Médico gineco-obstetra 1, Otro médico 5, Enfermera 2, Partera 3, Otro 4, Se ignora 9
12. SI SE TRATA DE UN ABORTO ÉSTE FUE: Espontáneo 1, Provocado 2, Terapéutico 3, Se ignora 9
13. PROCEDIMIENTO PARA LA EXPULSIÓN O EXTRACCIÓN: Parto vaginal espontáneo 5, Cesárea 1, Fórceps 2, Se ignora 9, Otro 4, Especifique
14. VIOLENCIA
14.1 ¿La muerte fetal fue consecuencia de un acto de violencia hacia la madre?: Sí 1, No 2, Se ignora 9
14.2 ¿Qué parentesco tiene el presunto agresor con la madre?

CAUSAS DE LA MUERTE FETAL

15. CAUSAS DE LA MUERTE FETAL (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, astenia, etc.)
PARTE I
Condición fetal o materna que causó directamente la muerte a)
Debido a (o como consecuencia de)
Condiciones fetales o maternas que originaron la causa directa a) mencionándose en último lugar la causa básica b)
Debido a (o como consecuencia de)
c)
Debido a (o como consecuencia de)
d)
PARTE II
Otros estados patológicos significativos del feto o de la madre que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo
Especifique si la causa fue: MATERNA 1 | FETAL 2 (I.a, I.b, I.c, I.d, II.1, II.2)
Uso exclusivo del personal codificador: Código CIE
Uso exclusivo del personal codificador
16. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE

DATOS DE LA MADRE

17. NOMBRE: Nombre(s), Apellido paterno, Apellido materno
18. CURP: Se ignora 99
19. NACIONALIDAD: Mexicana 1, Otra 2, Se ignora 9
20. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?: Sí 1, No 2, Se ignora 9
21. EDAD: Años
22. ESTADO CONYUGAL: En unión libre 4, Separada 6, Divorciada 3, Viuda 2, Soltera 1, Casada 5, Se ignora 9
23. RESIDENCIA HABITUAL Anote el domicilio permanente donde vive la madre
23.1 Calle y número, 23.2 Colonia, 23.3 Localidad, 23.4 Municipio o delegación, 23.5 Entidad federativa o país (si reside en el extranjero)
24. ESCOLARIDAD: Ninguna 1, Primaria incompleta 2, Secundaria incompleta 4, Bachillerato o preparatoria incompleta 11, Profesional 7, Se ignora 99, Preescolar 12, Primaria completa 3, Secundaria completa 5, Bachillerato o preparatoria completa 6, Posgrado 10
25. OCUPACIÓN HABITUAL: Se ignora 99
25.1 Trabaja actualmente: Sí 1, No 2, Se ignora 9
26. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD: Ninguna 1, IMSS 2, ISSSTE 3, PEMEX 4, SEDENA 5, SEMAR 6, Seguro Popular 7, IMSS Oportunidades 10, Otra 8, Se ignora 9
26.1 Número de seguridad social o afiliación
27. EN LOS EMBARAZOS ANTERIORES A ÉSTE TUVO
27.1 Número de nacidos vivos:
27.2 Número de nacidos muertos:
28. ¿VIVE LA MADRE?: Sí 1, No 2
28.1 En caso negativo, escriba el número de folio del Certificado de Defunción:

Inclusive el INEGI (en México) contabiliza las muertes fetales y las divide por sexo, por edad gestacional en el apartado “Características de las Defunciones Fetales Registradas en México. ¿Si no es ser humano, por qué las contabilizan y se emiten Actas de defunción en Registro Civil como cualquier otro humano?

b) *"Las mujeres seguirán abortando y en malas condiciones pueden morir."*

Este es un pésimo argumento a favor del aborto. En todo caso, el hecho de que mueran en el delito de aborto es una razón para restringir más el acceso a herramientas que puedan ser aplicadas con la intencionalidad de aborto.
El hecho de que un acto -delito- se cometa, a pesar de ser ilegal, no significa que se deba legalizar. Si fuese así, sería un argumento válido para legalizar el robo a mano armada, el maltrato infantil y la violación.

En cualquier condición que se realice el aborto, la mujer puede morir. De la misma manera, el aborto tiene la intención de matar a un ser humano vulnerable. Para evitar que las mujeres mueran en la práctica abortiva (sea clandestina o legal) se debe promover la responsabilidad materna y paterna, promover el respeto al derecho humano a la vida, restringir completamente el acceso al aborto y atender a la mujer con ideas de aborto para direccionarla hacia soluciones reales, las cuales no implican terminar la vida de otro ser humano.

La muerte, sin duda alguna, es una consecuencia de cualquier acto riesgoso. Sin embargo, la legalidad no hace más seguro el aborto. Las consecuencias físicas del aborto van desde dolores tipo cólico hasta sangrado abundante hemorrágico, sepsis, shock y pérdida del útero. Las consecuencias psicológicas del aborto -legal o ilegal-, expuestas en Cómo Cambia el Cerebro un Aborto Inducido (http://aebioetica.org/revistas/2012/23/78/565.pdf), son frecuentes, entre ellas la tendencia al suicidio, enfermedades mentales, alteración de la conducta, mayor riesgo de violencia a futuros hijos y demás.

La mortalidad materna por aborto no tiene ninguna relación con la despenalización de éste. Por ejemplo en CDMX los datosEn 2018 la mortalidad materno-infantil a causa del aborto en México era de 9.6%, y de CDMX, a 10 años despenalización, de 10.4% del INEGI y un estudio realizado por Melisa Institute lo demuestran: La mortalidad materna por aborto en CDMX no ha disminuido desde la despenalización. El número de abortos incrementó, el aborto inducido a nivel nacional y no es la 4ta causa de muerte materna como lo han querido argumentar, la pobreza incrementa mortalidad materna y aborto se asocia con mayor violencia para la mujer. Además en 2018 la mortalidad materno-infantil a causa del aborto en México era de 9.6%, y de CDMX, a 10 años despenalización, de 10.4%

https://upaep.mx/images/eventos/2018/Bioetica/docs/mortalidad_materna.pdf

Elard Koch director de investigación del MELISA Institute: "Los cambios legislativos en CDMX no tienen ningún efecto en la tasa de mortalidad materna desde el punto de vista de la evidencia científica": https://bmjopen.bmj.com/content/5/2/e006013

Mortalidad Materna en Uruguay

Tras la legalización del aborto: la mortalidad materna ha incrementado (2012) y se puede observar en la misma gráfica del Ministerio de Salud Uruguay. A pesar de que se encuentren en una tasa muy baja a nivel mundial, esto concluye que la legalización no es un motivo de disminución. En Latinoamérica, la tasa de mortalidad materna más baja desde 2006 es la de Uruguay, con 27, aún cuando éste estaba penalizado. Es decir: la legalización no fue un factor para encontrarse en la tasa más baja, ya que desde mucho antes este país ya se encontraba así.

Pueden descargar la gráfica del Ministerio de Salud Uruguaya en este link: https://uins.msp.gub.uy/#services

G131

	A	B	C	D	E	F	G	H
115	2005	9	15,533	841	47,150	0.6	10.7	19.1
116	2006	6	14,709	804	47,236	0.4	7.5	12.7
117	2007	13	16,153	859	47,372	0.8	15.1	27.4
118	2008	7	15,180	811	47,428	0.5	8.6	14.8
119	2009	16	15,321	865	47,152	1.0	18.5	33.9
120	2010	7	16,157	806	47,420	0.4	8.7	14.8
121	2011	4	16,279	817	46,712	0.2	4.9	8.6
122	2012	5	16,398	798	48,059	0.3	6.3	10.4
123	2013	9	16,101	813	48,681	0.6	11.1	18.5
124	2014	9	15,748	775	48,368	0.6	11.6	18.6
125	2015	11	16,429	802	48,926	0.7	13.7	22.5
126	2016	9	17,050	762	47,058	0.5	11.8	19.1
127	2017	8	16,497	830	43,036	0.5	9.6	18.6
128	2018	6	16,814	830	40,139	0.4	7.2	14.9
129	2019	5	17,376	838	37,472	0.3	6.0	13.3

Mortalidad Materna Chile

Chile "Aspectos epidemiológicos, históricos y legales" (Rev Chil Obstet Ginecol 2016; 81(6): 534 - 45), presenta cómo ha ido disminuyendo la mortalidad materna por aborto desde la incorporación de los métodos anticonceptivos en la década de los sesenta en siglo anterior hasta la actualidad, recordando que Chile en esa época tenía una mortalidad materna global de 273/100.000 nacidos vivos y el 38,8% de ella correspondía a aborto clandestino. Chile sin recurrir al aborto legalizado logró una mortalidad materna por aborto en 2015 de 0,8/100.000 nacidos vivos en paralelo a un creciente desarrollo sanitario, social, educacional y económico.

Mortalidad Materna en el Mundo

La condición legal del aborto no no presenta relación causal con la mortalidad materna, entendiéndose como causa de que un evento sea el resultado de la ocurrencia de otro evento. Sí está demostrado que la mortalidad baja con la profesionalización y el acceso de la atención del embarazo, Parto y puerperio: https://www.infobae.com/opinion/2018/06/12/aborto-legal-para-bajar-la-mortalidad-materna/

De una investigación de la Organización de las Naciones Unidas en 192 países, se concluye que, en el contexto de similitudes regionales, sociopolíticas, económicas y culturales, los países que han despenalizado el aborto muestran un aumento en las tasas de mortalidad materna, y esta es más baja en los países donde todavía es ilegal o al menos está más restringido. United Nations. Department of Economic and Social Affairs. Population Division. World Mortality Report: 2005. ST/ESA/SER/A/252.

Según el informe de Ormalc, "Más del 50% de las muertes maternas del mundo suceden en los países que tienen las leyes menos restrictivas. Más información https://www.redalyc.org/pdf/832/83210107.pdf

c) ***"Las mujeres pobres [están] más expuestas."***

Lo cierto es que una mujer de escasos recursos, frente a un embarazo, desea salir adelante de su situación. Está claro que el aborto, de ninguna manera, erradica la pobreza ni genera oportunidades de trabajo.

Planificación de la Familia sostiene que "las leyes que restringen el aborto son discriminatorias en contra de las mujeres que tienen bajos ingresos y en contra de las mujeres que pertenecen a minorías raciales." El hecho de que las personas 'ricas de raza blanca' puedan permitirse algo y otros no puedan, eso no lo hace ni correcto ni ventajoso. Las personas ricas tienen un mayor acceso a la cocaína y pueden contratar con mayor facilidad a un asesino a sueldo o cometer cualquier tipo de crimen. ¿Acaso la solución a esto se encuentra en que se subsidie una actividad nociva de modo que todos puedan tener las mismas oportunidades para realizarla? ¿Debiéramos hacer que el robo con violencia se legalizara de modo que pudiera convertirse en una alternativa más viable para los pobres y para las minorías raciales? La pregunta a responder es si acaso el aborto mata a niños. Ni la economía ni la raza tienen nada que ver con esto. Si las personas ricas matan a sus niños, esto no hace de la matanza de niños una virtud que debiera estar disponible para todos. La igualdad de derechos no significa igualdad de oportunidades para destruir a un inocente.

El hecho de apelar al asunto de las mujeres "pobres y las que pertencen a las minorías raciales" desvía la atención de las veraderas razones por las cuales la gran mayoría de los defensores del derecho a elección está a favor de los abortos por conveniencia. Si de verdad les interesa el bienestar de la mujer de escasos o bajos recursos, hay centros que ayudan a la mujer embarazada vulnerable, especialmente reciben mujeres de bajos recursos.

Por último, el aborto y sus consecuencias son altamente costosos y pueden costar más que dinero, podría implica la vida de la mujer y claramente la del hijo, que son más valiosas que cualquier cantidad de dinero.

d) ***"La terapia intensiva es más cara que el misoprostol."***

Una mujer embarazada no requiere de terapia intensiva en la gran mayoría de los casos. La vida y salud de la madre y del hijo son invaluables, por lo que decir que es más económico el misoprostol es olvidar el valor intrínseco del ser humano.

Es relevante mencionar que el misoprostol no es un medicamento para abortar y no debe ser usado con ese fin.

(7) "***Feminista: si los hombres se embarazaran el aborto sería legal. Lo que se castiga con el aborto clandestino es el goce de la mujer porque el aborto por violación, por riesgo de vida no están penados. Si no es asesinato en esos casos y tampoco lo es cuando el sexo fue consentido.***"

La falacia del caso hipotético presentado es sólo eso, una falacia. No se puede legalizar el aborto bajo el supuesto de cómo sería si el hombre fuese el responsable del cuidado prenatal. De igual manera, se han legalizado otros actos que no son buenos ni éticos, por ejemplo, la esclavitud.

Los excluyentes de responsabilidad penal no significan que dicho delito haya perdido relevancia jurídica. Los excluyentes son proporcionales a las situaciones y circunstancias particulares de dicho delito, y para que dichos existan en primer lugar, debe existir una conducta tipificada como delito dentro del código penal. Lo que hace dicho excluyente es declarar a la persona como no responsable, y por lo tanto, no amerita una pena. Esto sería como alegar que los nacidos no poseen derechos o estos pueden ser revocados en cualquier momento debido a la existencia de la legítima defensa y la exclusión de los delitos de tipo penal cuando se obra por salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno.

Es relevante mencionar que no importa la situación en la cual se fue concebido, el ser humano es igual de humano siempre. Los embriones fecundados en un acto íntimo entre una pareja son tan humanos como los embriones fecundados en un acto de abuso sexual. El hecho de que uno sea permitido y no punible, no significa que ese embrión es menos ser humano o no tiene derechos. Todo aborto directo debiera ser penado e ilegal porque implica terminar la vida **intencionalmente**, de un ser humano inocente (asesinato). Es decir, la violación no es justificación para terminar la vida del hijo, un ser humano que no tiene culpa.

(8) ***"Legal: más difícil pero bueno. Si el embrión o feto fuera un niño el aborto debería estar penado como un homicidio agravado por el vínculo y no lo está. De esto se deriva algo conceptual: si el embrión o feto fueran neonatos o niños se llamarían así."***

Respuesta:
Es falso porque la ley si lo reconoce como niño. Ver el preámbulo sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Pero el niño o no es un ser humano con derechos humanos: art. 3 y 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Que la ley no reconozca al humano no lo hace menos humano. No somos humanos por ley sino por naturaleza.

El embrión y feto son seres humanos en etapas del desarrollo humano tempranas. La Declaración de Derechos del Niño (https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20de%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o%20Republica%20Dominicana.pdf) establece en su preámbulo "*Considerando que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento...*", por lo que podemos afirmar que el feto es un niño que merece protección legal. De igual manera, que el Estado o las leyes no reconozcan la gravedad del aborto no significa que no sea grave, sino que debemos seguir trabajando en favor de la vida y protección del ser humano en sus etapas más vulnerables.

Nascitūrus es un término jurídico que designa al ser humano desde que es concebido hasta su nacimiento.

Por otro lado, embrión, feto y neonato son etapas continuas del desarrollo humano. En Fundamentos Genéticos del Comienzo de la Vida Humana, el autor menciona "el ser humano recibe el nombre genético de **feto** durante la etapa prenatal" y que recibe los nombres dependiendo de la etapa y características que posee en el momento. Por lo que, un feto no puede ser un neonato porque está en una etapa diferente pero igual de valiosa que la siguiente y la anterior. Por último, el término niño no es una etapa ni concepto médico, es un sustantivo usado para los seres humanos jóvenes, en este caso, todo ser humano menor de 18 años es un niño.

Además, según los diccionarios médicos feto es "T*he unborn child from the end of the 8th week after conception until birth. For the first 8 weeks, the unborn child is called an embryo.*" (BMA. Medical Illustrated Dictionary, "fetus", 3rd ed, p. 228).

La Constitución Argentina y los Tratados Internacionales protegen al nasciturus. El mismo Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires rechazó dicho tratamiento legislativo "Por no superar el test constitucional", aquí parte de su declaración:

"El derecho argentino, en disposiciones con jerarquía constitucional, determina claramente la existencia de la persona humana desde el momento mismo de la concepción. Así lo establece el artículo 1º de la Convención sobre Derechos del Niño, con la declaración interpretativa formulada por nuestro país al ratificar el tratado conforme la exigencia establecida en el artículo 2 de la Ley 23.849, el cual dispone que: 'se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad'", comunicaron en esta oportunidad. De allí que, a la persona humana, desde la concepción misma, le resulten aplicables la totalidad de las normas que, tanto en nuestro derecho interno como en los tratados internacionales sobre derechos humanos, protegen la vida. Debemos en particular recordar que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos poseen jerarquía constitucional conforme lo dispone el artículo 75, inciso 22 de nuestra Constitución.

En línea con lo expuesto, el artículo 75, inc. 23 de la Constitución Nacional, impone al Congreso la obligación de legislar 'en protección del niño desde el embarazo'. Podrá distinguirse, entonces, entre personas ya nacidas y personas por nacer, pero ese dato biológico es irrelevante desde el punto de vista jurídico, pues conforme nuestro ordenamiento jurídico supremo, y también conforme lo dispone el nuevo Código Civil y Comercial en su artículo 19, ambas son personas humanas y, como tales, tienen derecho a la vida.

La legislación vigente, tal como el Código Civil y Comercial de la Nación, así como la Ley Nº 23.849, interpretativa de la Convención de los Derechos del Niño, no dejan dudas al respecto"

Algunos tratados y leyes que protegen la vida humana en todas sus etapas.

1. Convención Americana de Derechos Humanos
   https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
   Artículo 1.2 "Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano."
   Artículo 3 " Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica."

Artículo 4.1 “Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.”

**Nota sobre el artículo 4 que ha interpretado por cada país, el artículo 29 establece que el Tratado no puede ser interpretado por cada país y que el objetivo no puede ser alterado. El objetivo del Tratado es la protección de la vida del ser humano desde la concepción.

2. Código Civil Federal Mexicano
   https://www.oas.org/dil/esp/C%C3%B3digo%20Civil%20Federal%20Mexico.pdf
   Artículo 22 “La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte; pero desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le tiene por nacido para los efectos declarados en el presente Código.”

3. Declaración de Derechos Humanos
   Artículo 3 “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

4. Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos:
   Artículo 6 “El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.”

Para reflexión personal… ¿Si no es persona, por qué cuando se asesina a una mujer embarazada se considera doble homicidio?

(9) “***Filosófico: diferencia entre ser en potencia y ser en acto.***”

Respuesta:
La vida humana comienza en la fecundación (Moore) y el feto es un individuo de la especie humana, un ser humano. Este ser no es un ser humano en potencia, ya es un ser humano. No existen los seres en **potencia**, porque **no hay potencias puras**. Toda potencia reside (dentro) en lo que es. Lo que no es, no pasa a ser por sí mismo, porque nada da lo que no tiene.

Un organismo no es una potencia sino un acto. Desde la fertilización hay un nuevo organismo de la especie Homo sapiens: ergo un ser (en acto), no una potencia, y es que, las potencias, no son (*per se*).

(10) “***Psicológico: la maternidad tiene que ser deseada o será un problema para la madre y la relación con bebé no deseado y su desarrollo.***”

Respuesta:
Ser madre es un hecho, no un deseo. Y es un verdadero problema para el hijo, y la humanidad, que *ser* humano y tener *derechos humanos* dependan de los deseos y sentimientos de otro: los derechos humanos no dependen del deseo, ni del sentimiento, ni de la subordinación, ni de la ley, sino del hecho mismo de ser humano. Es decir, el deseo de la madre o padre sobre la vida del hijo no otorga derechos al ser humano, sino que los derechos son inherentes al ser humano.

En el artículo “*Cómo Cambia el Cerebro un Aborto Inducido*”, previamente referenciado, se comprueba que parir un hijo de un embarazo *no deseado* es más saludable y tiene menos implicaciones negativas en la salud mental de la madre que el aborto provocado. De igual manera, se confirma que la relación madre e hijo cambia significativamente tras el parto, aún siendo “no deseado” o “no planeado”.

(11) “***De clase: mujeres no pobres abortan con pastillas o ponen quiste de ovario en la prepaga.***”

Respuesta:
De clase: financiar abortos, e invertir en abortos en vez de financiar e invertir en la economía de los pobres. Ese dinero invertido en abortos si se invirtiera en ayudar a los pobres a salir adelante con sus hijos, y con su economía implicaría ayudarles. Pero es sumamente clasista querer eliminar a un ser humano por “ser pobre” o “miserable”. Semejante postura es supremacista: los más fuertes y desarrollados son más humanos y con más derechos que los débiles e indeseados.

Además, todas las encuestas de opinión en Argentina muestran que la gran mayoría de las mujeres de los barrios más pobres no quieren abortar. Por ejemplo esta encuesta presentada en La Nación: En el segmento de la población de menores ingresos (caracterizada como D/E) las respuestas "en contra" de la legalización sumaron el 57% (contra el 32% a favor)

(12) “***Ninguna mujer merece morir por haber cogido con placer. Tampoco llevar adelante un embarazo que no quiere. No hay otra cosa detrás del horrible mantra de no hubieras abierto las piernas. El aborto es un último recurso. Necesitamos más educación sexual también.***”

Respuesta:
Ningún ser humano merece morir. La mujer que ha tenido relaciones consensuales y se ha embarazado, tiene el deber (al igual que el padre) de respetar la vida del ser

humano en etapa prenatal, sin importar sus deseos o planes puesto que estos son irrelevantes, a comparación de la vida del ser humano. Es necesario que las personas que desean tener una vida sexual activa conozcan y reconozcan que el acto sexual entre un hombre y una mujer siempre tiene un aspecto reproductivo, sea deseado o no, sea planeado o no. Por tanto, la educación sexual debe tener el objetivo de fomentar la responsabilidad sexual, que implica hacerse responsable de los hijos que pueden surgir del acto sexual.

Las mujeres y hombres no tienen el derecho de terminar con la vida de sus hijos y sí tienen la obligación de respetar sus vidas, incluido llevar a cabo el resto del embarazo aún sin ser deseado. La ley debe proteger el derecho del nonacido a ser protegido en la etapa prenatal.

Por otro lado, menciona que "el aborto es el último recurso" pero 73 millones de mujeres en el 2020 no tuvieron otra opción más que abortar. Eso sólo significa un problema grave, procurado por el movimiento pro aborto que promueve el aborto como la mejor solución a un embarazo. Si es el aborto fuera el "último recurso", el movimiento pro aborto se dedicaría a promover las otras opciones, tendrían centros de ayuda y dirección y exigirían acciones del Estado a favor de las otras opciones. Todo lo antes mencionado es promovido únicamente por el movimiento provida, que cuenta con miles de organizaciones de ayuda a la mujer, tales como VIFAC, Centro de Ayuda a la Mujer (CAM), Coalición por la Vida, 40 días por la Vida, Mater Filius, Red de Acompañamiento, entre otros miles.

Además, si es el último recurso, ¿Por qué en todas las marchas únicamente se promociona el aborto? Nunca se ha hecho una marcha por mejorar la calidad de los anticonceptivos, el acceso a ellos, educación sexual, adopción. Todo gira en base del aborto, y no es para menos pues los grupos feministas son financiados por organizaciones internacionales como IPP para promocionarlo. ¿Por qué los grupos de feministas cuando una mujer está embarazada le ofrecen únicamente abortar?

¿Cuál es tu postura ante la evidencia de que Planificación Familiar en Estados Unidos y su red de filiales en todo Latinoamérica regalan anticonceptivos mal hechos para cumplir con cuotas de aborto? (Evidencia en documental Blood Money)

(13) "***Los hombres tienen derecho a no estar de acuerdo pero me irritan los que militan y por definición nunca se van a embarazar. Mi activismo por los derechos de niños y adolescentes no tiene nada que ver.***

Respuesta:

Es como si nos irrita que quienes sin tener esclavos ni haberlos tenido se oponen a la esclavitud; o si nos irrita que los que no han muerto opinen de la muerte. Y es que, la experiencia no es la única forma de conocer algo. No te tiene que afectar de manera directa para poder opinar sobre un tema.
No es congruente ser activista por los derechos de ciertos niños y discriminar a otros por su estado o desarrollo fisiológico.

(14) ***No creo que un embrión sea un niño. Y quiero niños deseados.***"

Respuesta:
Es necesario establecer que las opiniones no son argumentos, decir "no creo que sea" solo demuestra la falta de conocimiento científico. Esta postura se basa en lo que se cree que es un ser humano, olvidando la biología y los avances médicos en el tema. Los seres humanos no existen por deseo, sentimiento, o voluntad de nadie. Por otro lado, es supremacista valorar al ser humano en función de si "es deseado". A los seres humanos no se nos desea, nuestros derechos humanos son independientes del deseo ajeno. Un embrión no deja de ser un humano joven porque aquella mujer no lo considera.

De igual manera, todos queremos que los niños sean deseados pero el hecho de que no lo sean, no es justificación para terminar sus vidas. Hay muchos niños que son maltratados por sus padres y fueron deseados, muchos otros que no son deseados y abandonados. Ninguna de estas es razón para terminar con sus vidas. En todo caso, es más razón para actuar en favor de ellos.

El problema en el "embarazo no deseado" o en "niño no deseado" no es el niño -en cualquiera de sus etapas-, el problema es la falta de deseo. Por lo tanto, lo que debemos erradicar es la falta de deseo, no al ser humano.

Asimismo, todo niño es un niño deseado. Hay miles de familias en cada país que desean adoptar. Incluso si nadie quisiera adoptar a un bebé, aún no sería correcto matarlos. El punto es, simplemente, que si alguien no quiere a un bebé habrá otros que sí lo querrán.

(15) "***Contra el argumento uno "a diferencia del que muere, si al feto lo dejas unos días más va a tener actividad cerebral" 1-"Dejarlo unos días más" depende de la voluntad de la mujer, con o sin aborto legal. Si no quiere lo va a abortar igual porque depende de su cuerpo.***"

Respuesta:

Se confunde existir con subsistir. Para existir se requiere la fertilización, para subsistir se necesita la alimentación, y la generación de los órganos, pero se es humano aunque no se tengan órganos, o aunque no nos alimentemos: existir no es lo mismo que subsistir.

El cerebro nos ayuda a subsistir, no a existir. Pues para existir se requiere la fusión de los núcleos de los gametos del padre y la madre: espermatozoide y óvulo. Dándose la fusión hay fertilización, y como resultado, un nuevo organismo de la especie *Homo sapiens*.

El siguiente paper "*Biologists Consensus on 'When Life Begins'*", que demuestra que el 95% de los biólogos reconocen que desde la fertilización hay un nuevo ser humano: "*Overall, 95% of all biologists affirmed the biological view that a human's life begins at fertilization (5212 out of 5502).*"
https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3211703

Por lo mismo, el cerebro no marca la existencia de los seres, sino un momento de supervivencia clave. El cerebro no nos hace humanos, sino que nos ayuda a sobrevivir. Además, la especie *Homo sapiens* no es la única especie animal donde hay cerebro.

(16) "***No pueden anular la voluntad de la mujer, salvo que la encierren y tampoco. La pueden castigar con la clandestinidad. 2. Es un criterio objetivo que define el principio y fin de la vida humana. Y en potencia no es en acto.***"

Respuesta:
La voluntad de uno no puede anular los derechos humanos del hijo. Clandestino o no, siguen matando al hijo no nacido. Porque quienes dicen "aborto seguro" es como si dijeran "asesinato seguro", "robo con violencia seguro", "violación segura". Ningún crimen es seguro para la víctima.

La clandestinidad no es un castigo, es un estado donde un acto, siendo ilegal, se lleva a cabo, a pesar de atentar contra el bienestar de otros y la paz, en general. Segundo, siendo clandestino, menos mujeres recurren al aborto porque el aborto ilegal si ayuda a desincentivar la realización de los actos. Por ejemplo, en España (tabla 1) antes de la legalización del aborto se realizaban 411 al año, este año (2020) se realizaron aproximadamente 100,000 abortos.

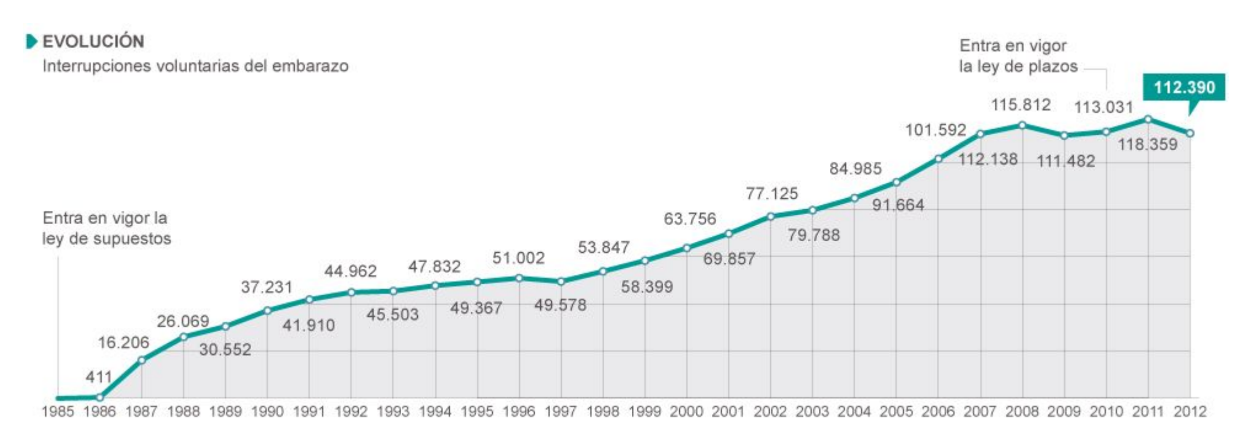
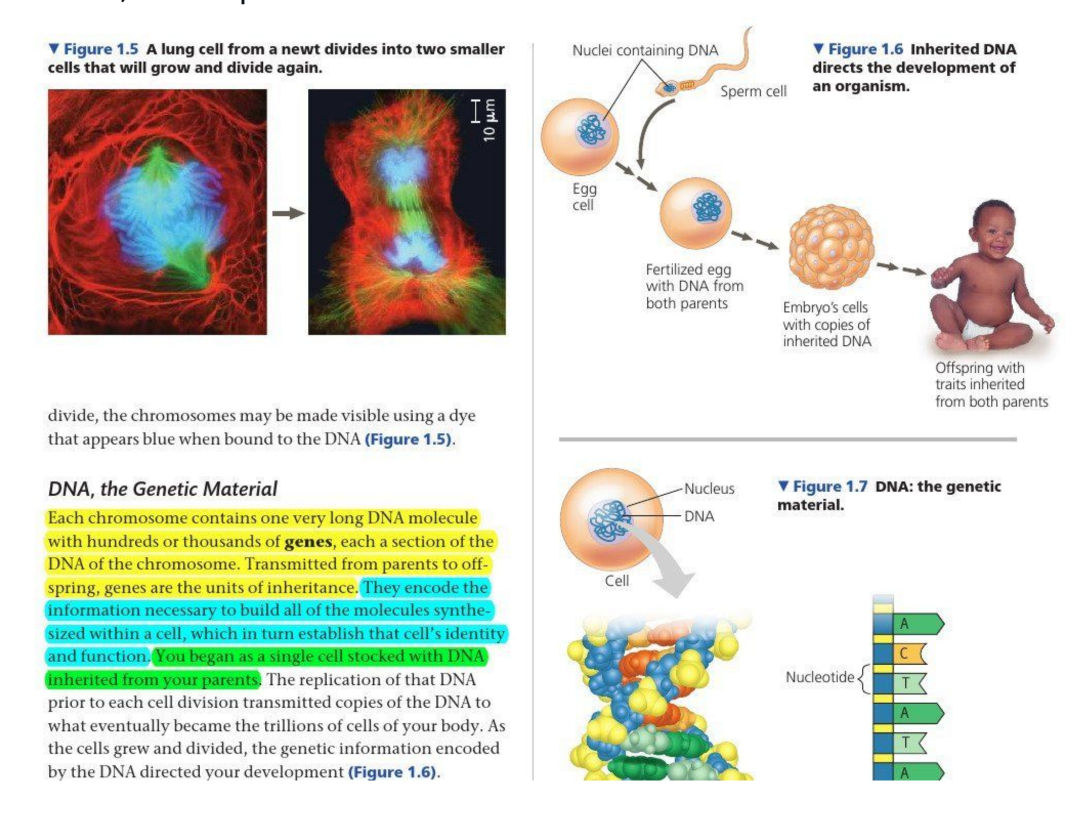


Tabla 1. Abortos en España

2. No es objetivo rechazar la evidencia científica de que se trata de un ser humano desde la fertilización. Como ya se demostró, un **organismo** no es una potencia sino un acto. Desde la fertilización hay un nuevo **organismo** de la especie **Homo sapiens**: un acto, no una potencia.



▼ **Figure 1.5** **A lung cell from a newt divides into two smaller cells that will grow and divide again.**

divide, the chromosomes may be made visible using a dye that appears blue when bound to the DNA (**Figure 1.5**).

DNA, the Genetic Material

Each chromosome contains one very long DNA molecule with hundreds or thousands of **genes**, each a section of the DNA of the chromosome. Transmitted from parents to offspring, genes are the units of inheritance. They encode the information necessary to build all of the molecules synthesized within a cell, which in turn establish that cell's identity and function. You began as a single cell stocked with DNA inherited from your parents. The replication of that DNA prior to each cell division transmitted copies of the DNA to what eventually became the trillions of cells of your body. As the cells grew and divided, the genetic information encoded by the DNA directed your development (**Figure 1.6**).

▼ **Figure 1.6** **Inherited DNA directs the development of an organism.**

▼ **Figure 1.7** **DNA: the genetic material.**

Fuente: Urry, Biology. Campbell. 12th ed.